

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**MIRAFLORES DE LA SIERRA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, la modificación de la ordenanza número 7, reguladora de terrazas y veladores del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

**Modificación de la ordenanza número 7,
reguladora de terrazas y veladores**

“Artículo 6.3. La Alcaldía-Presidencia podrá reducir dicho horario cuando las circunstancias medioambientales, urbanísticas o de interés u orden público lo aconsejen, bien en la propia licencia o con posterioridad a la misma. Además podrá autorizar de forma puntual, atendiendo el carácter turístico, tradicional, cultural o de interés para el desarrollo local, excepciones relativas a los preceptos contemplados en el artículo 7, punto 8; y en el artículo 17, puntos C y D”.

Miraflores de la Sierra, a 16 de enero de 2019.—La alcaldesa, María Ángeles Rodrigo Gómez.

(03/2.452/19)

